

- 2025 -

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocurridas entre 2015-2024

—
UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia
contra las Mujeres



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

**Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis,
mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocurridas entre 2015-2024**

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Fiscal a cargo: **Mariela Labozetta**

Equipo de trabajo: Agustina Rodríguez, Vanesa Fridman, Matías Gurevich, Ana Laura López, Andrea Alfano.

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Edición: noviembre 2025

- 2025 -

Relevamiento del estado de las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocurridas entre 2015-2024

**UFEM | Unidad Fiscal Especializada en Violencia
contra las Mujeres**

Índice

AGRADECIMIENTOS	6
Presentación	7
Acerca de la producción de información con perspectiva de género: medición estadística y calificación jurídica	8
A. PRIMERA PARTE: HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES CIS, MUJERES TRANS Y TRAVESTIS	11
1. Cantidad y tipo de muertes violentas	11
2. Situación de los procesos penales (causas).....	15
3. Las personas acusadas: situación procesal.....	18
4. Causas con sentencia.....	20
4.1. Plazos de tramitación	21
4.2. Sentencias recurridas ante la Cámara de Casación.....	24
4.3. Sentencias con recursos extraordinarios ante la Cámara de Casación Penal	26
4.4. Recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	27
4.5. Cantidad y tipo de agravantes en la calificación jurídica de las sentencias	28
5. Causas sin sentencia (en investigación o reservadas/archivadas)	32
5.1. Causas reservadas o archivadas (sin sentencia ni actividades de investigación en curso).....	32
5.2. Causas en investigación (instrucción o elevadas a juicio).....	34

B. SEGUNDA PARTE: FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTITICIDIOS	35
6. La medición y el tratamiento judicial: comparación de entre hechos clasificados como femicidios y como homicidios sin motivos de género.	35
7. Estado de las investigaciones judiciales de casos clasificados como femicidios, transfemicidios o travesticidios	37
C. SÍNTESIS DE RESULTADOS	39
8. Principales resultados del relevamiento sobre el estado de las investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre 2015 y 2024	39
8.1. Estado de las investigaciones judiciales:.....	39
8.2. Personas investigadas como autoras o presuntas autoras.....	40
8.3. Sentencias de primera instancia	40
8.4. Recursos de revisión presentados ante Casación.....	40
8.5. Recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....	41
8.6. Calificaciones jurídicas de las sentencias	42
8.7. Causas reservadas o archivadas:	43
8.8. Causas en trámite (instrucción o elevadas a juicio):	43
8.9. Causas elevadas a juicio:.....	43
8.10. Causas clasificadas por indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios:	43
8.11. Casos de femicidios y transfemicidios medidos por indicadores y calificaciones jurídicas alcanzadas:.....	44
9. Principales movimientos (resoluciones y presentaciones) en causas entre marzo 2024 y julio 2025 (homicidios con y sin motivos de género)	46

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos especialmente la colaboración de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y ante los Tribunales Orales de Menores; Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores y de Distrito; Fiscalías Federales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; Tribunales Orales en lo Criminal; Juzgados en lo Criminal y Correccional y de Menores y a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

PRESENTACIÓN

Este informe presenta los resultados del **estudio anual sobre el estado y progreso en las investigaciones judiciales por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis**¹ (homicidios dolosos, femicidios y transfemicidios/travesticidios)² ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los años 2015³ y 2024.

Para ello se efectuó la certificación telefónica sobre la situación de los expedientes judiciales en los juzgados, fiscalías o tribunales donde tramitaron o tramitan las investigaciones al momento del relevamiento, realizado por el equipo de la UFEM durante junio y julio del año 2025.

Desde lo metodológico, es relevante destacar que, a partir de la edición anual 2025 de esta línea de producción de datos, **se redefinió la fecha de relevamiento y publicación** de la información, respecto de las mediciones anteriores. Dado este ajuste temporal por única vez, en el presente informe se modifican dos aspectos metodológicos: por un lado, la certificación de la información se realizó durante los meses de junio y julio y, por otra parte, el tramo temporal que separa este relevamiento del anterior es mayor al de los informes anteriores (17 meses).⁴

En términos de contenidos de análisis criminal y producción de información, esta edición del relevamiento adquiere una **relevancia especial**, al presentar los **datos sobre las respuestas judiciales a femicidios y otros homicidios dolosos de mujeres de los últimos 10 años** en la jurisdicción nacional y federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Ello significa que los indicadores aquí presentados condensan los **resultados de las investigaciones penales y las decisiones jurisdiccionales de una década de actividad institucional**

1. Se utiliza para este documento la definición de identidad de género establecida por el artículo 2 de la ley 26.743 (2012): Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales . En este sentido, se hará referencia a mujeres cisgénero (en adelante mujeres cis o mujeres) para nombrar a aquellas personas cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo cis es el antónimo del prefijo trans . A mayor ilustración, ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH); Conceptos básicos disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbt/terminologia-lgbt.html>. Asimismo, en nuestro país, los activismos trans/travestis han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ve sometida la mayoría de las personas trans y travestis. En este sentido, se entiende que transfemicidio/travesticidio es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. Este sistema recibe el nombre de cisexismo , Al respecto ver Radi y Sardá-Chandiramani (2016); Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina ; Boletín del Observatorio de Género de la Ciudad de Buenos Aires; en: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>.

2. Se utilizará de forma indistinta las menciones de mujeres cis, mujeres trans/travestis o personas con identidad femenina.

3. Año de creación de UFEM, mediante Resolución PGN 1960/15, en el cual se inició el registro de casos femicidios de la institución (que desde entonces se emite anualmente).

4. Estos ajustes temporales responden a un cambio de criterio institucional respecto de la fecha de publicación anual de este relevamiento, que se normalizará en las subsiguientes publicaciones. Como señalamos, desde su primera edición este informe anual media los datos en febrero de cada año y los publicaba en el mes de marzo. Esta particularidad no se presentará en los sucesivos informes, dado que se volverá a los 12 meses entre una y otra medición anual, pero publicando los datos a mitad de cada año. Esta consideración es importante respecto de las limitaciones de comparabilidad de los resultados de este informe puntual respecto de los anteriores, ya que miden procesos de distinta extensión temporal.

del sistema de justicia **sobre la expresión más extrema de las violencias contra las mujeres**.

La continuidad institucional en la producción de evidencia empírica -de manera sostenida y comparable longitudinalmente, de alcance exhaustivo sobre todo el universo y a través de técnicas de medición válidas- conforma un insumo clave para el diseño de la política criminal, pero también para la **evaluación y monitoreo del desarrollo de largo plazo de los sistemas y prácticas de administración judicial** en este tipo de casos.

La proyección y ponderación de estos procesos permite **trazar miradas de mediano y largo plazo, que promuevan lecturas estructurales y complejas de la realidad**, por fuera de las especificidades y coyunturas particulares.

A **10 años de la creación de la UFEM**, se publica este documento como parte de los aportes que las unidades especializadas realizan para el desarrollo de las facultades y misiones encomendadas al Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La estructura de contenidos de este informe comienza con el repaso de las principales obligaciones y compromisos estatales sobre producción de información estadística en materia de violencia de género. A continuación, se exponen los resultados del relevamiento en dos dimensiones analíticas: en la primera, se presenta el panorama de la situación de los procesos penales respecto de **todo el universo de homicidios dolosos de personas con identidad femenina** (hayan sido o no clasificados como femicidios, transfemicidios/travesticidios).

En la segunda dimensión analítica, el informe se focaliza en las respuestas del sistema de administración judicial **sobre el subuniverso de casos clasificados por UFEM como femicidios, transfemicidios o travesticidios**, comparando algunos indicadores específicos con el subuniverso de “otros homicidios dolosos en contextos no femicidas” (sin motivos de género).

Finalmente, se presenta una **síntesis de los resultados** más destacados del estudio, junto a un resumen de las principales actividades en las causas respecto del monitoreo anterior.

Acerca de la producción de información con perspectiva de género: medición estadística y calificación jurídica

La producción de información sobre violencia contra personas con identidades femeninas es una obligación que el Estado argentino ha asumido frente a la comunidad internacional (Convención de Belém do Pará, art. 8, inc. H; Declaración sobre el Femicidio, MESECVI, 2008)

Por ello, la UFEM desarrolla un Registro de los homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y

travestis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lleva publicados diez informes anuales (2015 a 2024)⁵.

El femicidio/feminicidio es una categoría político-social que, a su vez, resulta medible con fines estadísticos. Es también una categoría jurídica que involucró la creación de tipos legales y calificaciones jurídicas específicas en los códigos penales de la región. Ambos desarrollos abren en develar el sustrato misógino o sexista de estos crímenes, que permanece oculto si se los releva solo como homicidios.

En atención a la diferenciación entre *medición del fenómeno* y *calificación jurídico-penal*, se asume en este informe que se trata de dos vías diferentes pero complementarias en el campo de las políticas públicas y de las políticas de persecución penal en materia de violencia con motivos de género⁶.

5. Disponibles online.

6. La medición se funda en la conceptualización y operacionalización del fenómeno en indicadores de clasificación basados en lo establecido en los instrumentos internacionales de violencia contra las mujeres y con arreglo a las reglas metodológicas de validez y rigurosidad de la estadística social descriptiva. Ver: Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios elaborado por UFEM. La calificación jurídico legal, por su parte, es el resultado de la aplicación de las previsiones establecidas en el código penal en el marco de un proceso judicial penal cuyas características y aplicación de tipos penales se establecen a partir de la producción y acreditación de un hecho a través de una investigación, la producción de pruebas, y el posterior debate. Su culminación se produce a partir de la atribución de responsabilidad mediante una sentencia judicial." En este sentido, se espera que si bien ambos tipos de abordaje (medición y calificación legal) tiendan a coincidir, por sus orígenes, respaldos conceptuales y metodológicos, sus usos y propósitos/objetivos no necesariamente serán equivalentes en todos los casos analizados, sin por ello invalidarse. Por otro lado, la medición de estos hechos a partir de indicadores elaborados con enfoque de género por parte de la UFEM tiene entre sus objetivos derramar conceptualmente en las calificaciones jurídicas de todos los casos de muertes violentas por razones de género, para avanzar hacia la igualación de ambas categorías.

A. Primera parte: Homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis

1. CANTIDAD Y TIPO DE MUERTES VIOLENTAS

Durante el período 2015-2024, se registraron 199 víctimas de homicidios dolosos con identidades femeninas (mujeres cis, mujeres trans/ travestis) que tramitan o tramitaron en 192 expedientes del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional o en el Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (ambos de la Ciudad de Buenos Aires).

En el cuadro 1 se indica la cantidad total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis por año y cuántos de ellos fueron categorizados por UFEM como femicidios, transfemicidios/ travesticidios en base a los indicadores de medición de esta Unidad Fiscal.

La inclusión de casos en la categoría de femicidio, transfemicidio/travesticidio en los informes anuales de UFEM no se establece por la calificación jurídica asignada a cada hecho, dado que es determinada por la aplicación de un sistema de indicadores de clasificación diseñados a partir de la definición de femicidio del MESECVI y los conceptos del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

Cuadro 1. Cantidad de víctimas de femicidio y total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis por año. CABA (2015-2024)⁷

Año	Homicidios dolosos (total)	Femicidios
2015	32	21
2016	18	13
2017	26	13
2018	19	9
2019	17	9
2020	17	13
2021	21	14
2022	12	6
2023	20	12
2024	17	13
Total período	199	123

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 199 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

7. Es importante efectuar tres aclaraciones metodológicas sobre los datos: 1) en el marco de un proceso de revisión analítica y clasificación de los homicidios por parte de UFEM, durante 2019 se recategorizaron como *femicidio* dos casos de homicidios dolosos ocurridos en el año 2015 y que originalmente no habían sido clasificados como femicidios en los informes anuales; 2) en el informe anual 2019 se reportó un caso que luego debió ser excluido de las bases de datos, dado que los avances y resultados de la investigación judicial determinaron que se trató de una muerte no dolosa, sino natural. El caso había sido contabilizado como femicidio dado que, al momento cronológico de toma de datos, la pesquisa se encontraba orientada hacia esa hipótesis, aunque luego fue refutada por el avance pericial; 3) Finalmente, para el informe sobre los 10 años de medición de homicidios/femicidios, se realizó una nueva revisión de los casos en función de los resultados de las investigaciones judiciales posteriores a los hechos letales, resultando los siguientes ajustes en la base de casos: se excluyeron 5 casos: 2 de 2017, 2 de 2020 y 1 de 2021. Sin embargo, en el desarrollo de la pesquisa concluyó que no se trató de homicidios dolosos (como se presumió al inicio de la investigación).

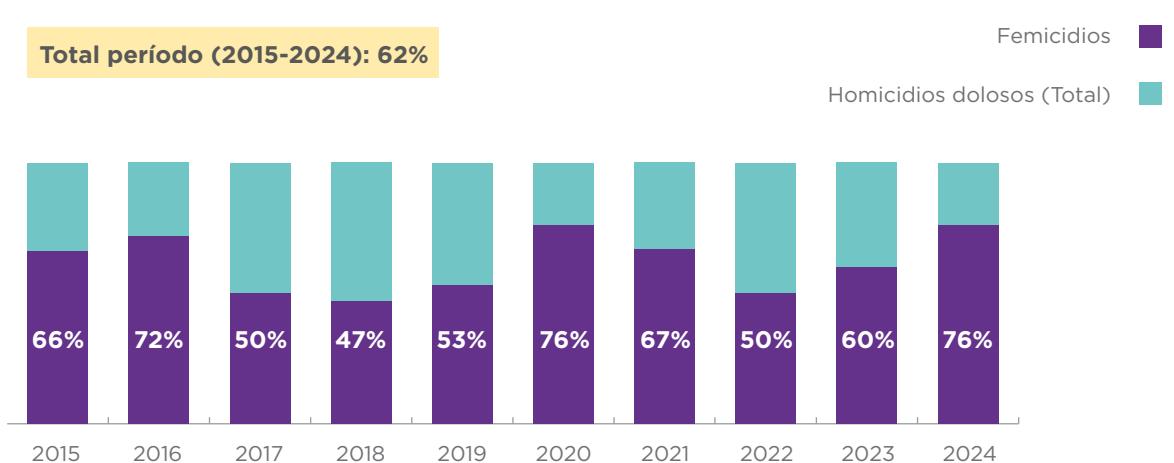
Gráfico 1 - Progresión de víctimas de femicidio y total de homicidios dolosos de mujeres cis, trans/travestis por año



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 199 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

En el gráfico 2 se observa la proporción de femicidios respecto del total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis, prevaleciendo los **femicidios** en el total de casos, explicando el **62% de los homicidios dolosos de mujeres** para el período 2015-2024.

Gráfico 2 - Proporción de víctimas de femicidio sobre total de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 199 víctimas de homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Sobre esta base de hechos letales se desarrollará, en los siguientes acápitos, la presentación de los principales datos sobre el desarrollo y estado actual de las respectivas investigaciones judiciales, focalizando la atención en los indicadores de tramitación judicial.

2. SITUACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES (CAUSAS)⁸

El cuadro 2 presenta la cantidad de casos con sentencia (condenatoria o absolutoria, firme o recurrida), en investigación y archivadas/reservadas⁹ según el año en que se produjo el homicidio.

<i>Año del hecho</i>	<i>Con sentencia</i>	<i>En investigación</i>	<i>Reservadas/Archivadas</i>	<i>Total</i>
2015	19	0	12	31
2016	14	1	2	17
2017	12	2	9	23
2018	8	2	9	19
2019	12	1	4	17
2020	11	0	6	17
2021	12	1	8	21
2022	5	4	3	12
2023	11	5	4	20
2024	2	10	3	15
Total	106	26	60	192

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 192 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Nota: En algunos años hay causas con 2 personas condenadas por sentencia.

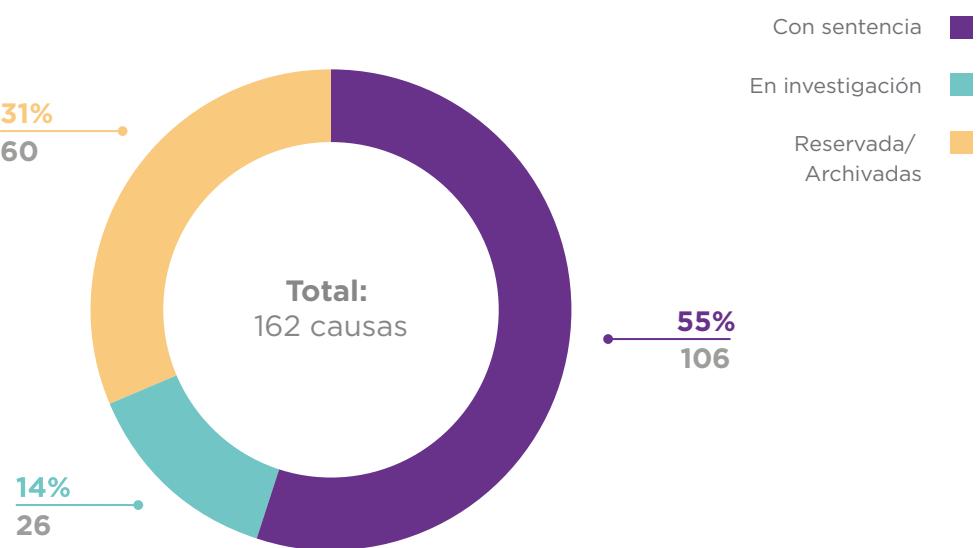
Entre marzo de 2024 y julio de 2025 se dictaron 18 sentencias (14 condenatorias, 3 absolutorias y 1 mixta -un condenado y un absuelto-) por hechos ocurridos principalmente en el año 2023 (10 sentencias) y 2022 (4 sentencias).

8. La cantidad de víctimas (199) es mayor que la de las causas (192) ya que en algunos hechos se contabilizó más de una víctima, aunque el trámite de investigación se impulsó dentro de un mismo expediente.

9. Si bien la disposición de “reserva” puede tener efectos procesales distintos que el “archivo”, a los fines de este informe estadístico de medición se las tomará como categorías asimilables en tanto lo que pretenden expresar es la cantidad de casos sin sentencia en los que cesan, incluso provisoriamente, las tareas de investigación judicial. Por ello, este indicador empírico de actividad judicial debe tomarse como una cuantificación de tramitaciones agotadas/cesadas en su pesquisa (que incluye sobreseimientos, archivos con autor NN o prófugos, entre otros) y no como descriptores de interpretación jurídica procesal del litigio de los casos.

Del total de causas iniciadas por homicidios del **periodo 2015-2024**, más de la mitad (55%) cuentan con sentencia en primera instancia (firme o recurrida), el 14% continúa en investigación y el 31% restante se encuentra finalizada por reserva o archivo.

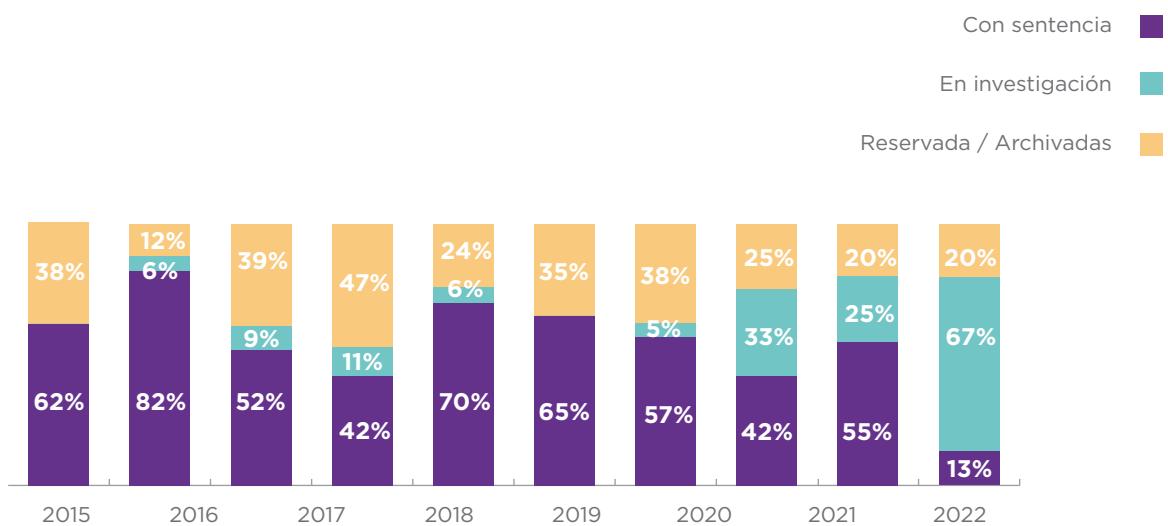
Gráfico 3 - **Causas con sentencia, en investigación y archivadas/reservadas**



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 192 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

El gráfico 4 presenta las proporciones de causas con sentencia, en investigación o archivadas de acuerdo con el año de ocurrencia del hecho.

Gráfico 4 - Proporción de causas con sentencia, en investigación y archivadas/reservadas por año del hecho



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

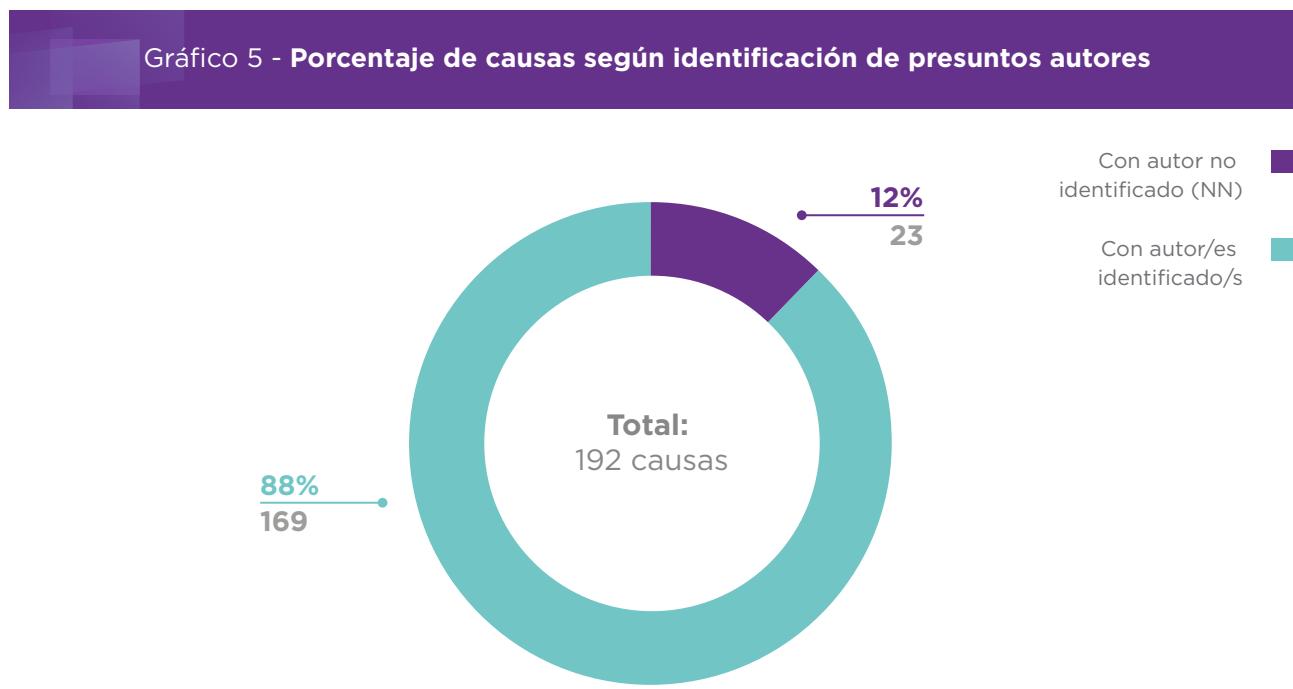
Base: 192 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Por primera vez desde la medición de estos indicadores, no se registran investigaciones judiciales en curso por homicidios ocurridos en el año 2015. Las causas por hechos ocurridos en los años **2016, 2019 y 2020** son las que registran una **mayor proporción** de investigaciones resueltas con sentencia (82%, 70% y 65% respectivamente). En cambio, los hechos ocurridos en los **años 2015, 2017 y 2018** son los que registran **mayor proporción de causas archivadas/reservadas** (38%, 39% y 47% respectivamente)¹⁰.

10. No obstante, los indicadores de tipo de resolución de las causas se ven condicionados por el tiempo transcurrido desde el hecho y, consecuentemente, las distintas trayectorias temporales de tramitación. A su vez, las causas archivadas/reservadas incluyen diversas situaciones como la de autores no identificados, prófugos; o también sobreseimientos por salud mental o muerte del fallecido, donde la investigación no puede avanzar a instancia de juicio por dichos motivos.

3. LAS PERSONAS ACUSADAS: SITUACIÓN PROCESAL

En el 88% de las investigaciones judiciales se **identificaron posibles autores**¹¹.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 192 causas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

En este corpus de 192 causas judiciales iniciadas por la muerte de 199 víctimas entre 2015 y 2024 se investiga/investigó a 204 personas, casi en su totalidad de género masculino.

De éstas, 117 fueron sometidas a juicio, mientras que otras 87 personas están o estuvieron bajo investigación (incluye sobreseídos, con falta de mérito, profugados y elevados a juicio)¹².

Se registran 23 investigaciones en las que, a la fecha del relevamiento, no fueron identificados los autores (NN). En los homicidios ocurridos durante los años 2017 y 2018 se registra el mayor nivel de autores desconocidos (NN).

11. Se contabiliza la identificación de autores sin perjuicio de la posterior resolución jurídica de las causas, ya sea con condena, absolución, archivo por inimputabilidad mental, por fallecimiento del autor, por prófugo, etc.

12. La cantidad de autores identificados que están o estuvieron bajo investigación es dinámica y puede verse modificada durante el desarrollo del proceso judicial.

Gráfico 6 - Cantidad de causas con autor NN según año de los hechos

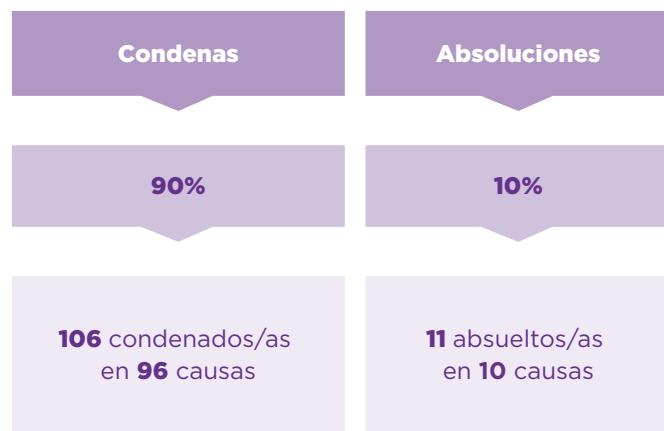


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 23 causas por homicidios con y sin motivos de género con autor NN en CABA (2015-2024).

4. CAUSAS CON SENTENCIA

En 106 de las 192 investigaciones por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) ocurridos entre el 2015 y el 2024 se alcanzó sentencia: 96 condenatorias y 10 absolutorias, resoluciones en las que se juzgaron a 117 personas (106 condenadas y 11 absueltas).

Gráfico 7 - Cantidad de sentencias según condena o absolución (*) CABA



(*) En 1 causa hay 1 absuelto y 1 condenado

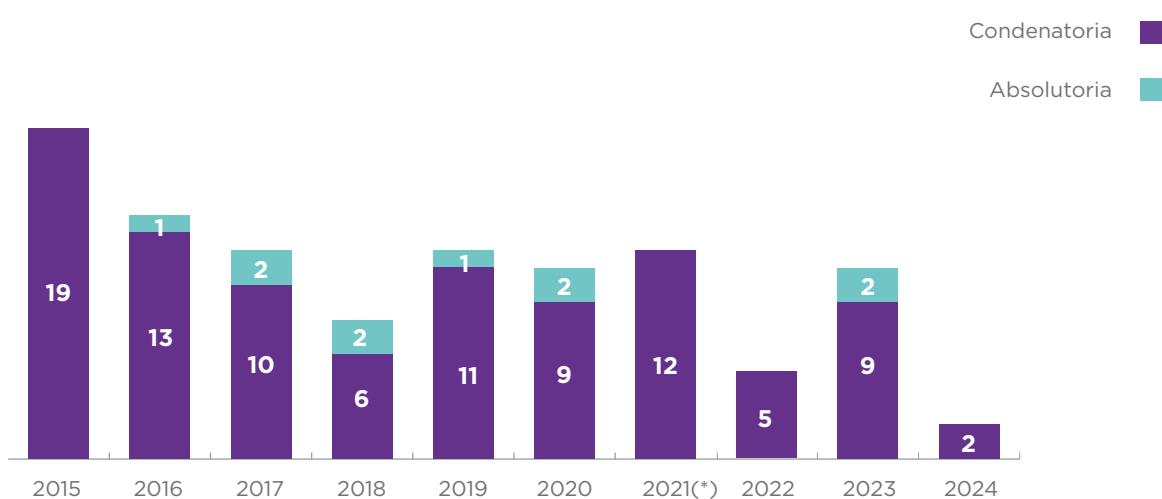
Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Entre marzo de 2024 y julio de 2025 se dictaron 18 sentencias: (14 condenatorias, 3 absolutorias y 1 mixta -un condenado y un absuelto-) ¹³.

13. Estas sentencias incluyen a 21 personas, dado que 3 sentencias incluyeron, cada una, 2 personas.

Gráfico 8 - Cantidad de causas con sentencia según condena o absolución según año del hecho



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

(*) En una de las sentencias de 2021 se condenó a uno de los imputados y se absolvió a otro.

4.1. Plazos de tramitación

En promedio, transcurrieron **26 meses entre la fecha del homicidio y la sentencia** en primera instancia.

Cuadro 3. Tiempo promedio de tramitación judicial entre hechos y sentencia de primera instancia, total y por año del hecho.

	<i>Año del hecho</i>										Promedio período
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Promedio de meses entre fecha del hecho y de la sentencia	33	20	31	34	27	20	23	23	22	14	26

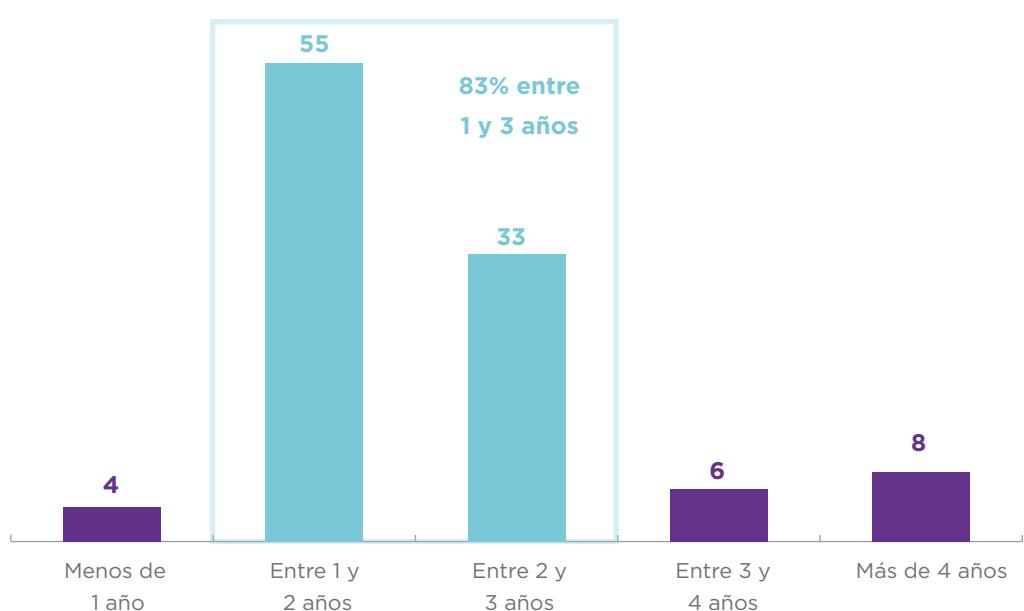
Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

En sus extremos, este indicador reconoce un mínimo de 7 meses y un máximo de 82 meses, aunque esos datos se encuentran condicionados por el tiempo transcurrido entre los hechos y el relevamiento, registrando un promedio menor en los años más próximos a la actualidad (particularmente en las sentencias por hechos de 2024), dado que muchas causas aún se encuentran en trámite, lo que prolongará esos promedios en las próximas mediciones.

Analizando la variable temporal en tramos de meses (y no por promedios) observamos que para todo el período el 4% de las sentencias fueron dictadas en menos de 12 meses y el 13% en más de 3 años desde el hecho letal. En cambio, **el 83% se dictó entre 1 y 3 años desde la ocurrencia del homicidio o femicidio¹⁴.**

Gráfico 9 - **Tiempo transcurrido entre los hechos y la sentencia de primera instancia (en tramos)**

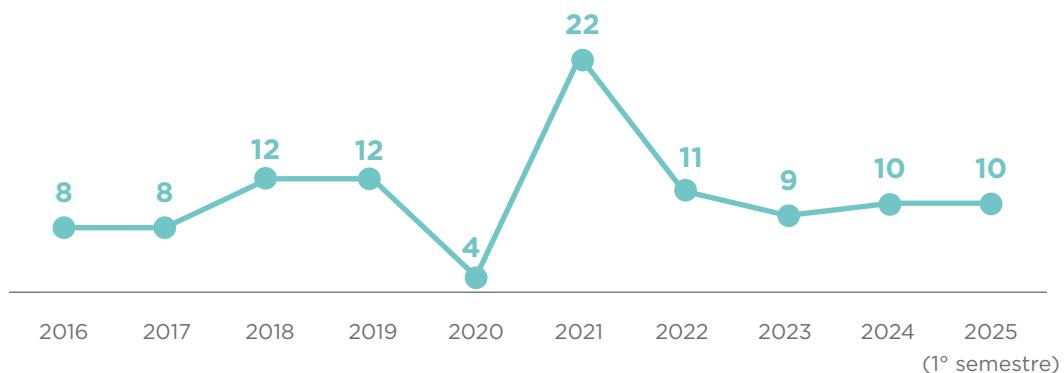


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

14. En algunos casos la prolongación entre el hecho y la sentencia no se debe necesariamente al desarrollo de la investigación del hecho, sino también a situaciones particulares como imputados prófugos, que fueron hallados luego de un tiempo de búsqueda, y en algunos casos personas que fueron extraditadas a la Argentina -por trámite judicial- desde otros países en los que se encontraban con posterioridad a los hechos.

Gráfico 10 - Cantidad de sentencias emitidas por año por homicidios dolosos de mujeres y femicidios/transfemicidios/travesticidios



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

El 84% de las **sentencias** dictadas en primera instancia (por homicidios con y sin motivos de género) fueron **recurridas** (86 de 106) ante la Cámara Nacional de Casación Penal¹⁵.

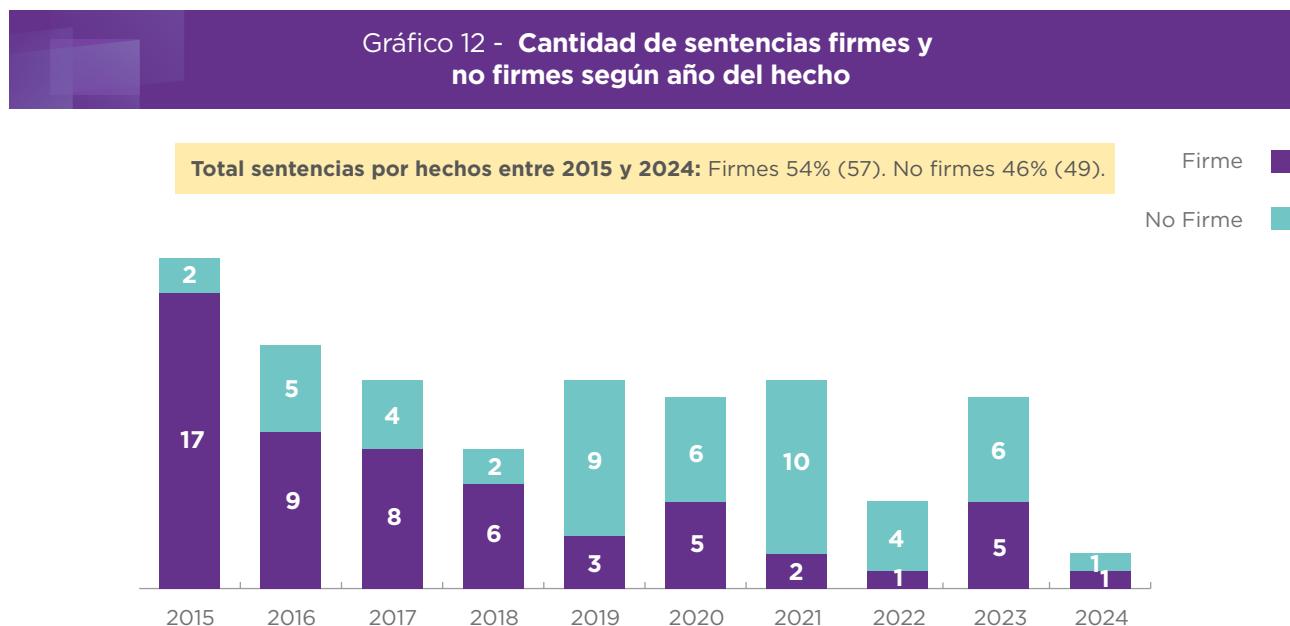
Gráfico 11 - Cantidad de sentencias recurridas y no recurridas



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.
Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

15. Si de este cálculo se excluyen las sentencias absolutorias, la proporción de recurrencia se eleva al 89%.

Al momento del relevamiento, el **46%** (49) de las **sentencias no se encuentran firmes¹⁶**, indicador que desciende respecto de las últimas dos mediciones anuales. Ello significa que para 2025 se registra una mayor proporción de sentencias firmes respecto de años anteriores.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 106 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Entre marzo de 2024 y julio de 2025 adquirieron firmeza 30 sentencias, contabilizando un total de 57 sentencias firmes en el universo de estudio. El plazo para alcanzar dicho estado fue, en promedio, de casi 3 años (35 meses), contabilizando el tiempo transcurrido entre el dictado de la sentencia en primera instancia y la de su firmeza e ingreso a fase de ejecución penal y/o archivo (en caso de absoluciones o fallecimiento del imputado posterior al juicio).

4.2. Sentencias recurridas ante la Cámara de Casación

Como se mencionó, el **84%** de las sentencias dictadas en primera instancia fueron **recurridas** a la **Casación Penal¹⁷**. Durante marzo de 2024 y julio de 2025 se presentaron ante esta instancia 12 nuevos recursos y se resolvieron 26, correspondientes principalmente a presentaciones de años

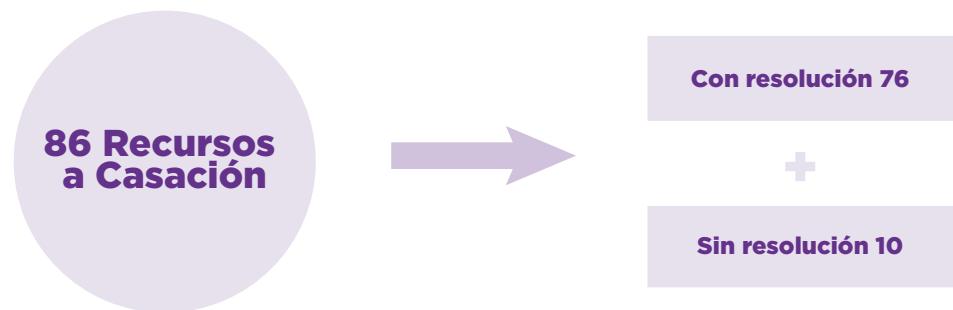
16. Que la sentencia se encuentre firme significa que las partes de un proceso (fiscalía, querella o defensa) agotaron las instancias recursivas y/o renunciaron a una pretensión recursiva de revisión por parte de los tribunales superiores del país (Cámaras de Casación y Corte Suprema de la Nación). En ese momento comienza la etapa de ejecución de la progresividad de la pena, conforme lo establecido en la Ley 24.660 para personas condenadas (período de evaluación, tratamiento, resocialización, etc.).

17. Las sentencias que no fueron recurridas son, mayormente, absoluciones.

previos. En el mismo período, la Cámara de Casación Penal recibió 20 recursos extraordinarios y resolvió 18.

De las 86 sentencias recurridas, 76 tuvieron resolución por parte de la Cámara Nacional de Casación Penal (36 durante marzo de 2024 a julio de 2025), mientras que 10 permanecen sin resolución al cierre de este relevamiento¹⁸.

Gráfico 13 - **Cantidad de sentencias recurridas a Casación según estado de resolución del trámite**



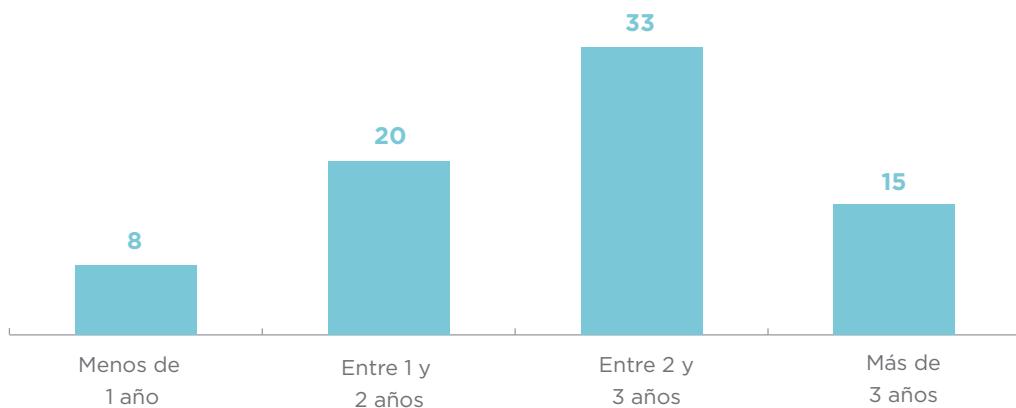
Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 86 causas con sentencia por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024) que fueron recurridas a Casación.

El **tiempo promedio** entre la **presentación** del recurso y su **resolución** en instancia de Casación es de **27 meses**, similar al registrado entre el **hecho y la sentencia**. Respecto de informes anteriores, se observa que el **tiempo de tramitación que mide este indicador presenta una tendencia descendente, esto es, de plazos más breves**.

18. Entre las no recurridas, 1 sentencia se encontraba en plazo de presentación al momento del relevamiento.

Gráfico 14 - **Cantidad de sentencias con resolución de casación según duración del trámite del recurso**



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 76 causas con recurso de casación resuelto sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

4.3. Sentencias con recursos extraordinarios ante la Cámara de Casación Penal

Sobre 63 sentencias en las que se presentaron recursos extraordinarios, 58 fueron resueltos. En cuanto a la duración del trámite de recurso extraordinario, el tiempo entre la resolución de los recursos interpuestos y la determinación de admisibilidad del recurso extraordinario es, en promedio, de **5,2 meses**, indicador que también presenta un **descenso en la media de tramitación de estas resoluciones, respecto de mediciones anteriores**.

Otras 10 sentencias recurridas (12%) aun no cuentan con resolución a la fecha del relevamiento, habiendo transcurrido, en promedio, 8,5 meses desde la interposición del recurso de Casación.

Gráfico 15 - **Cantidad de sentencias sin resolución firme según tramo temporal desde el recurso**



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 10 causas con recurso de casación sin resolver sobre sentencias por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

4.4. Recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Se relevaron 57 sentencias con recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (25 ya resueltos y 32 en trámite). De estos 57 recursos de queja, 19 fueron presentados entre marzo de 2024 y junio de 2025. Durante ese mismo período, la Corte Suprema resolvió 15 recursos presentados en distintos años.

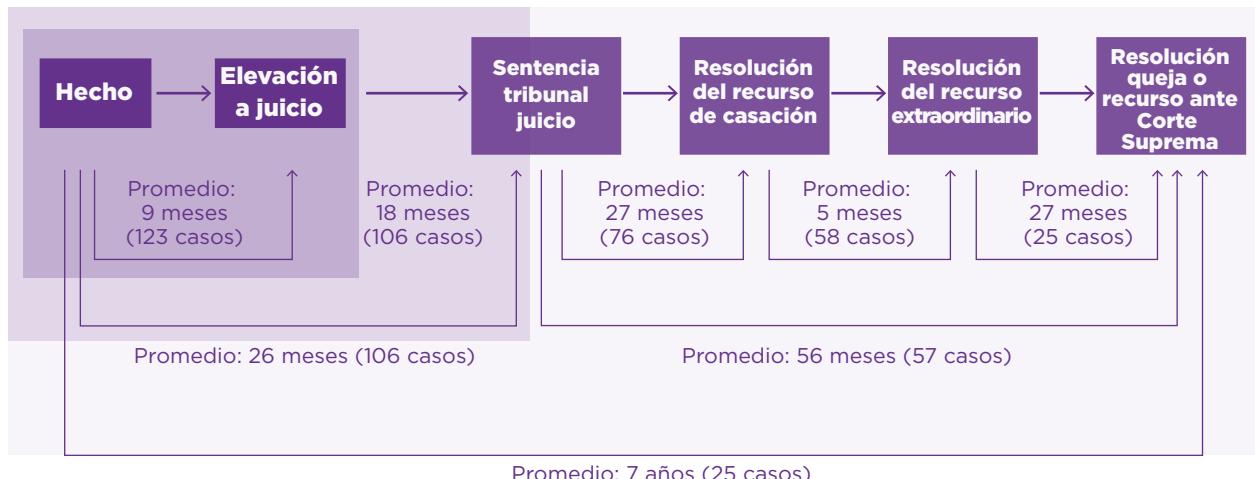
Un conjunto de 32 sentencias, emitidas entre los años 2021 y 2025, aguardan resolución de la queja. En promedio, fueron presentadas hace 19 meses (mínimo de 1,5 meses y máximo de 50 meses).

De las 25 quejas resueltas, se observa un tiempo de tramitación de entre 1,5 y 53 meses (promedio 27 meses) entre la presentación del recurso y su resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Analizando las 25 causas que al momento del relevamiento ya transcurrieron por todas las instancias judiciales posibles (desde la instrucción/investigación hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte Suprema) se obtiene un tiempo promedio de 7 años desde el hecho y hasta el agotamiento de todas las instancias de investigación, juicio y revisión de sentencias, previo a la etapa de ejecución penal¹⁹.

19. Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

Tiempos promedios de tramitación



4.5. Cantidad y tipo de agravantes en la calificación jurídica de las sentencias

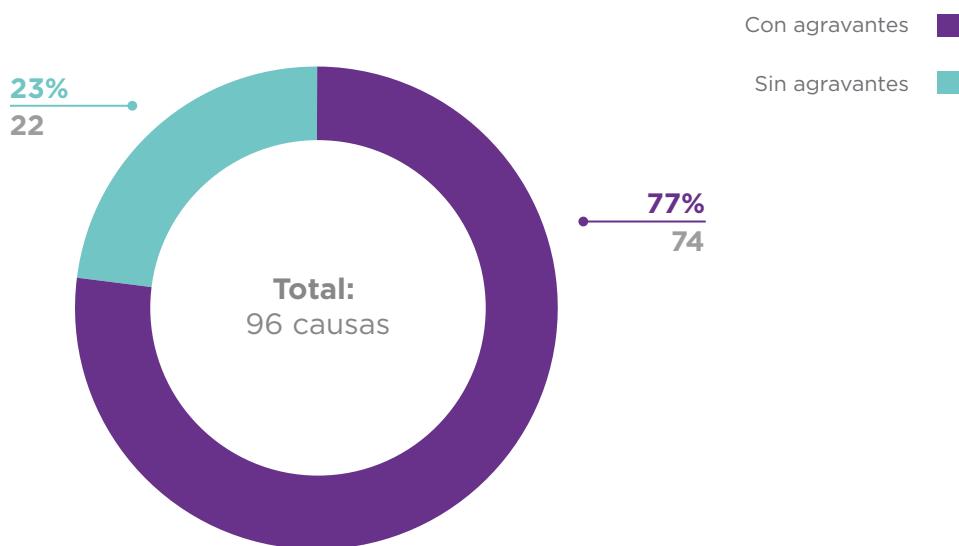
En el **77%** de las **96 sentencias condenatorias** se incluyó **algún tipo de agravante en la calificación jurídica del homicidio**.

La mayor parte de las agravantes es **por vínculo** (43) (art. 80, inc. 1 del CP) y por haber sido **contra una mujer mediando violencia de género** (35) (art. 80, inc. 11 del CP), seguido en menor medida por agravantes *criminis causa* (art. 80, inc. 7 del CP), alevosía (art. 80, inc. 2 del CP), codicia (art. 80 - inc. 4 del CP), robo (art. 165 del CP), medio idóneo-peligro común (art. 80, inc. 5 del CP) y uso de arma de fuego, entre los principales²⁰.

20. Además de aplicarse diversos agravantes vinculados a los homicidios (vínculo, género, alevosía, criminis causa, medio idóneo y odio de género), en varias de las sentencias se incluyeron también otros delitos o agravantes como abuso sexual, incendio, robo, hurto, uso o tenencia de arma, cometidos en poblado y en banda, etc.



Gráfico 16 - Cantidad de sentencias con y sin agravantes por los homicidios de mujeres



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 96 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

En el siguiente cuadro se presentan las calificaciones legales aplicadas sobre los homicidios en las sentencias condenatorias (se excluyen los restantes delitos juzgados).

Se contabilizaron 117 agravamientos, principalmente por el vínculo entre víctima y victimario (art. 80, inc. 1 del CP) y por mediar violencia de género (art. 80, inc. 11 del CP).

Cuadro 4. Calificaciones legales en sentencias condenatorias por muertes violentas de mujeres cis, trans/travestis.

	Calificaciones	Cantidad
Agravadas (74 sentencias con 114 agravantes)	Agravado por vínculo (art. 80 - inc. 1, CP)	43
	Agravado por violencia de género (art. 80 – inc. 11, CP)	35
	Agravado <i>criminis causa</i> (art. 80 - inc. 7, CP)	14
	Agravado por alevosía (art. 80 - inc. 2, CP)	9
	Agravado por el uso de arma de fuego (art. 41 bis, CP)	9
	Agravado por codicia (art. 80 - inc. 4, CP)	1
	Medio idóneo - peligro común (art. 80. inc. 5, CP)	1
	Secuestro agravado por muerte (art. 170 inc. 4, CP)	1
	Lesiones leves agravadas por violencia de género (art. 89 inc. 11 del art. 80, CP)	1
No agravadas (22 sentencias)	Simple (art. 79, CP)	17
	Homicidio culposo (art. 84, CP)	1
	Ocasión de robo (art. 165, CP)	1
	Abandono seguido de muerte (art. 106, CP)	1
	En riña (art. 95, CP)	1

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 96 causas con sentencia condenatoria por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Considerando que algunas agravantes no se corresponden con motivos por violencia de género (como el *criminis causa*, alevosía, vínculo y medio idóneo/peligro común, etc.), en la próxima sección – donde se analizan solo los casos clasificados como femicidios en base a indicadores– se abordarán particularmente las sentencias que incluyen agravantes por motivos de género (incisos 11 –mediando violencia de género- y 4 – mediando odio a la identidad o expresión de género o por orientación sexual–) del artículo 80 del Código Penal de la Nación.

En cuanto al monto de las penas impuestas por las sentencias, de las 105 personas condenadas el **63% recibió prisión perpetua** (66 condenados/as).

Cuadro 5. Monto de condenas por muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis.

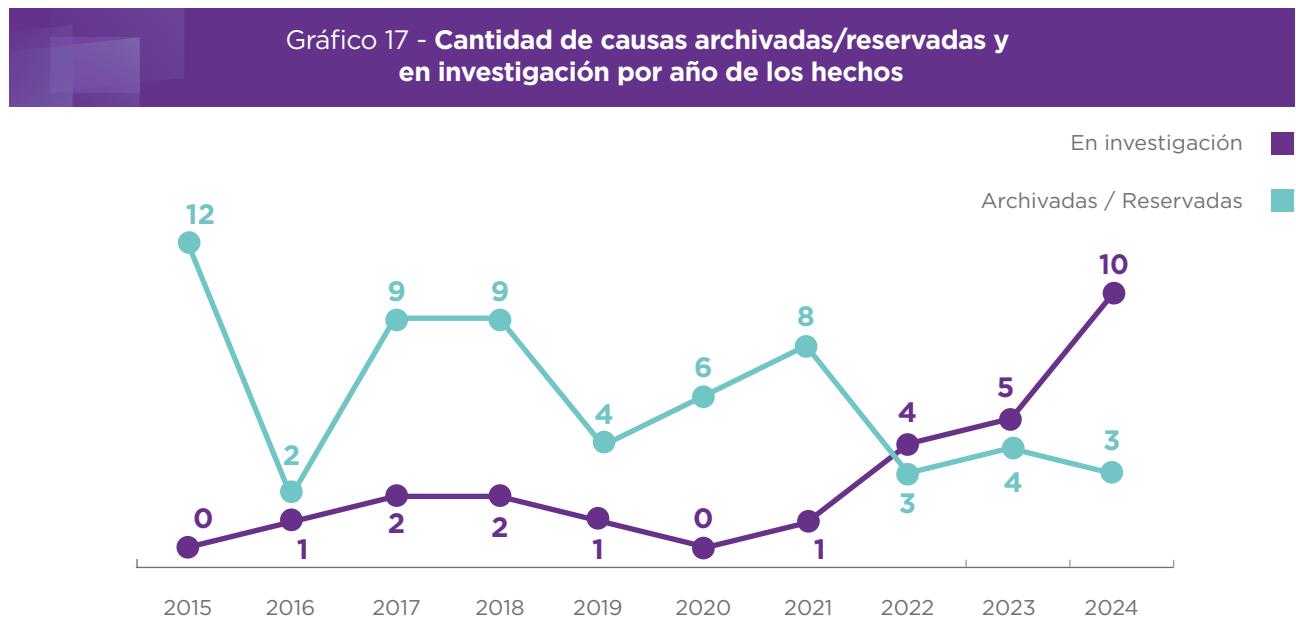
Monto pena	Cantidad
Perpetua	66
Entre 16 y 25 años	14
Entre 7 y 15 años	16
Hasta 6 años	8
Pendiente	1

Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 105 personas condenadas/os en 96 causas con sentencia condenatoria (1 pendiente de imposición y medida de monto de pena) por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

5. CAUSAS SIN SENTENCIA (EN INVESTIGACIÓN O RESERVADAS/ARCHIVADAS)

En lo subsiguiente focalizaremos la atención en la situación de las 60 causas reservadas/archivadas y en las 26 en investigación (sin sentencia ni reserva/archivo).



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFER.

Base: 86 causas en investigación o archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Nota: De las causas en investigación, 12 se encuentran elevadas a instancia de juicio.

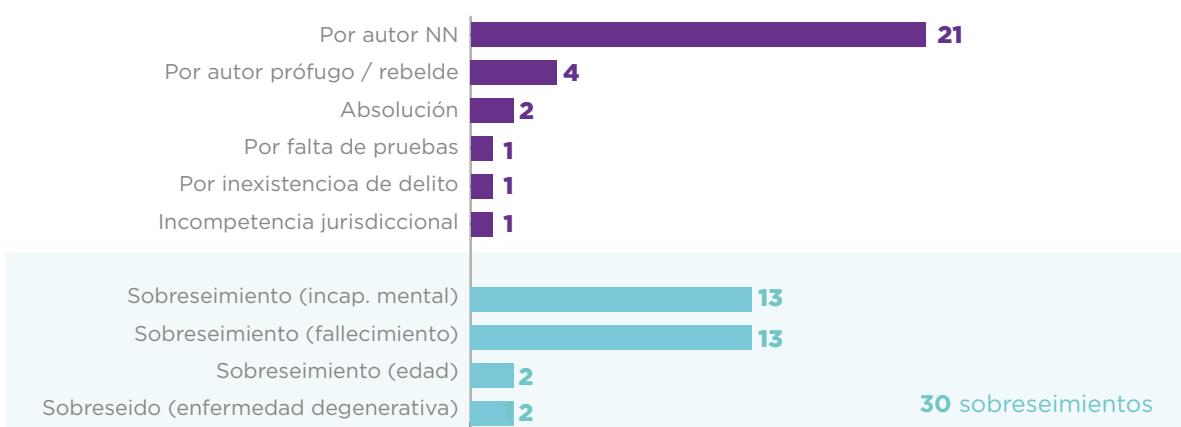
5.1. Causas reservadas o archivadas (sin sentencia ni actividades de investigación en curso).

En esta sección analizaremos las causas judiciales del universo de estudio en las que, por diversos motivos, no se cuenta con sentencia y tampoco están bajo actividad de investigación en curso. Esta categorización de medición de actividad judicial no expresa ni describe situaciones procesales o jurídicas de fondo. Antes bien, el indicador representa la cantidad de investigaciones judiciales sobre las que se cesó la actividad investigativa, y no constituyen un cúmulo de expedientes pendientes de avance para el conjunto del sistema institucional.

Bajo esta premisa, se destaca que la mitad de las causas archivadas (30 de las 60) lo están debido a la imposibilidad de avanzar con el juzgamiento de los autores. Se incluyen aquí casos de sobreseimiento del imputado/a, debido a salud mental (13 casos) y fallecimiento (13 casos) –en general se trata de suicidios posteriores al femicidio/homicidio–. En otros se sobreseyó por enfermedad degenerativa (2) y por edad del autor (2).

Las 30 causas restantes se encuentran archivadas o reservadas, principalmente en función de la imposibilidad de identificación de los autores del hecho (21 causas con autor no identificado), y en menor medida por encontrarse prófugo/rebelde (4 casos), por falta de pruebas (1 casos), por absolución (2 casos, uno en juicio y uno en instancia de casación), inexistencia de delito (1) e incompetencia jurisdiccional (1).

Gráfico 18 - Cantidad de causas archivadas/reservadas según motivo de cierre/reserva



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 60 causas archivadas/reservadas por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Entre la fecha del hecho y la del sobreseimiento transcurrieron, en promedio, 12 meses. El plazo mínimo es de 9 días y el máximo 71 meses, siendo los casos de más rápido sobreseimiento aquellos dictados debido al fallecimiento por el suicidio del acusado con posterioridad al hecho.

Sin embargo, el tiempo transcurrido hasta el sobreseimiento varía según los motivos en los que se funde la decisión: en los casos de sobreseimiento por salud mental del imputado, en promedio, el plazo es de 15 meses; mientras que, en los sobreseimientos por muerte del autor (por lo general suicidios posteriores al hecho), el plazo promedio es de 8 meses.

En las 21 causas reservadas por autor no identificado (NN), el tiempo transcurrido entre el hecho y la disposición de reserva o archivo fue en promedio de 32 meses, con un mínimo de 7 y un máximo de 98 meses (8 años).

Entre marzo de 2024 y julio de 2025 se archivaron/reservaron 6 causas: 2 por muerte del imputado, 2 por falta de pruebas, 1 por incapacidad sobreviviente y 1 por incompetencia jurisdiccional.

5.2. Causas en investigación (instrucción o elevadas a juicio)

De las 26 causas que continuaban en trámite sin sentencia de primera instancia, 12 se encontraban elevadas a juicio y 14 en distintos estadios procesales y/o de investigación.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 26 causas en trámite/investigación por homicidios con y sin motivos de género en CABA (2015-2024).

Entre marzo de 2024 y julio de 2025 se realizaron 11 elevaciones a instancia de juicio.

Analizando el universo completo de las 123 causas que se han elevado a juicio y sobre las cuales se cuenta con datos de este paso procesal (algunas de las cuales ya cuentan con sentencia), en promedio, el tiempo transcurrido entre los hechos y la elevación a juicio fue de 9 meses (mínimo de 1 mes y máximo de 78 meses). El 63% de las elevaciones a juicio se producen durante los primeros 6 meses desde la ocurrencia del homicidio.

B. Segunda parte: Femicidios, transfemicidios y travesticidios

6. LA MEDICIÓN Y EL TRATAMIENTO JUDICIAL: COMPARACIÓN DE ENTRE HECHOS CLASIFICADOS COMO FEMICIDIOS Y COMO HOMICIDIOS SIN MOTIVOS DE GÉNERO.

Como se detalla a lo largo del informe, la UFEM registró 192 causas de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/ travestis ocurridos entre 2015 y 2024, con 199 víctimas. De éstos, 123 homicidios (investigados en 118 causas) fueron clasificados a través del sistema de indicadores de UFEM como femicidio, transfemicidio o travesticidio (62%)²¹.

El análisis comparativo de los casos de femicidio con los de “homicidio en contexto no femicidas”, se destaca una diferencia en cuanto al nivel de **identificación de los presuntos autores** en cada uno de estos subuniversos: 95% en femicidios (112) y 76% en otros homicidios dolosos (56) de mujeres cis, mujeres trans/travestis.

Otra diferencia se observa en la cantidad de **sentencias** alcanzadas en los femicidios (71, 60%) en relación con los otros homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans/travestis (35, 47%).

Es importante aclarar al analizar esta comparación que, en el universo de casos no considerados como femicidio, hay preminencia de hechos en situación de robo, y también de hechos con autores profugados, cuya baja identificación redunda en una menor proporción de avances y sentencias, en relación con los femicidios.

21. Ello de acuerdo con la definición e indicadores elaborados por la Unidad en su [Instrumento de medición](#). Al respecto, ver la nota al pie 5 de este informe.

Gráfico 20 - Comparación de causas por hechos categorizados por UFEM como femicidios respecto de otros homicidios dolosos de mujeres, según identificación de autores y sentencias dictadas.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM en CABA 2015-2024.

Nota: la variable causas con autores identificados incluye causas con sentencia y en investigación y/o archivadas por sobreseimiento (salud mental o muerte del imputado).

Al focalizar el análisis en los casos de **homicidios con motivos de género -clasificados como femicidios-** se destaca que **71 de 118 hechos ocurridos entre 2015 y 2024 ya cuentan con sentencia (condenatoria o absolución), otros 7 se encuentran elevadas a juicio, 9 en investigación y 31 archivadas o reservadas²².**

22. En 12 casos la reserva fue por fallecimiento del autor, 9 por salud/salud mental del imputado, 4 por autor no identificado, 3 por autor en rebeldía/prófugo y 3 por inexistencia de delito y falta de pruebas.

7. ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES JUDICIALES DE CASOS CLASIFICADOS COMO FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS O TRAVESTICIDIOS

Del total de homicidios de mujeres con sentencia (106), 71 corresponden a hechos clasificados por UFEM para sus informes anuales como femicidios/travesticidios, a través de la aplicación de un sistema de indicadores. Entre éstas se cuentan 5 sentencias absolutorias.

De las 66 sentencias que resultaron condenatorias, solo en 35 se aplicó el agravante de género en la calificación jurídica: en 30 de ellas combinando los de vínculo y género (art. 80, incs. 1 y 11 del CP) y en 5 causas solo el agravante de género (art. 80, inc. 11 del CP).

En otras 11 sentencias se aplicó únicamente el inciso del agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP), mientras que 10 hechos fueron calificados como homicidios simples (art. 79 del CP)²³.

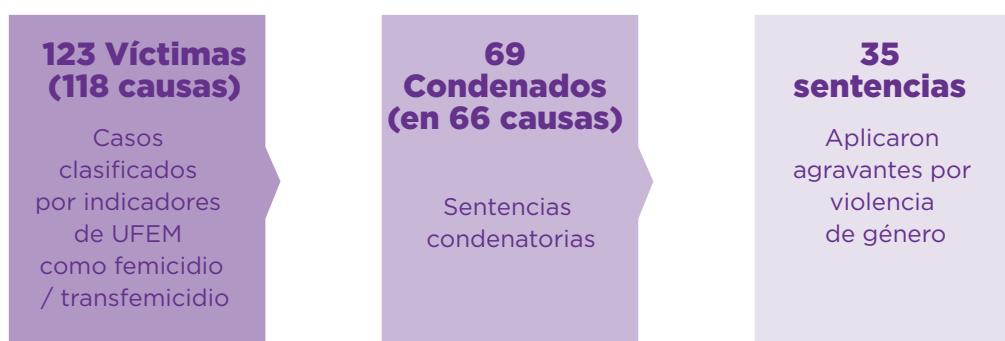
Así, sobre un total de 66 hechos con sentencia condenatoria y que fueron categorizados por UFEM como femicidios, se aplicó en 35 (53%) casos la agravante específica de género (art. 80, inc. 11 del CP), en algunos casos combinado también con la agravante por el vínculo (art. 80, inc. 1 del CP).

Los 31 hechos restantes son casos que, si bien fueron categorizados como femicidio por UFEM en base a su sistema de indicadores de medición, no fueron calificados jurídicamente como tales.

En 11 de estos casos se aplicó el agravante por el vínculo, mientras que, de los restantes, 10 fueron calificados como homicidio simple y 10 bajo diversas figuras (secuestro, abandono, criminis, culposo, alevosía, lesiones agravadas por género, por arma de fuego, etc.).

23. Las restantes calificaciones se distribuyen entre: 2 con alevosía, 1 con criminis y alevosías combinadas, 1 por homicidio culposo, 1 por lesiones leves agravadas por ser cometidas mediante violencia de género, 1 como secuestro seguido de muerte, 1 como abandono seguido de muerte y 1 agravado por el uso arma de fuego.

Gráfico 21 - Casos clasificados como femicidios / transfemicidios por UFEM y sentencias condenatorias con aplicación de agravantes específicos por violencia de género

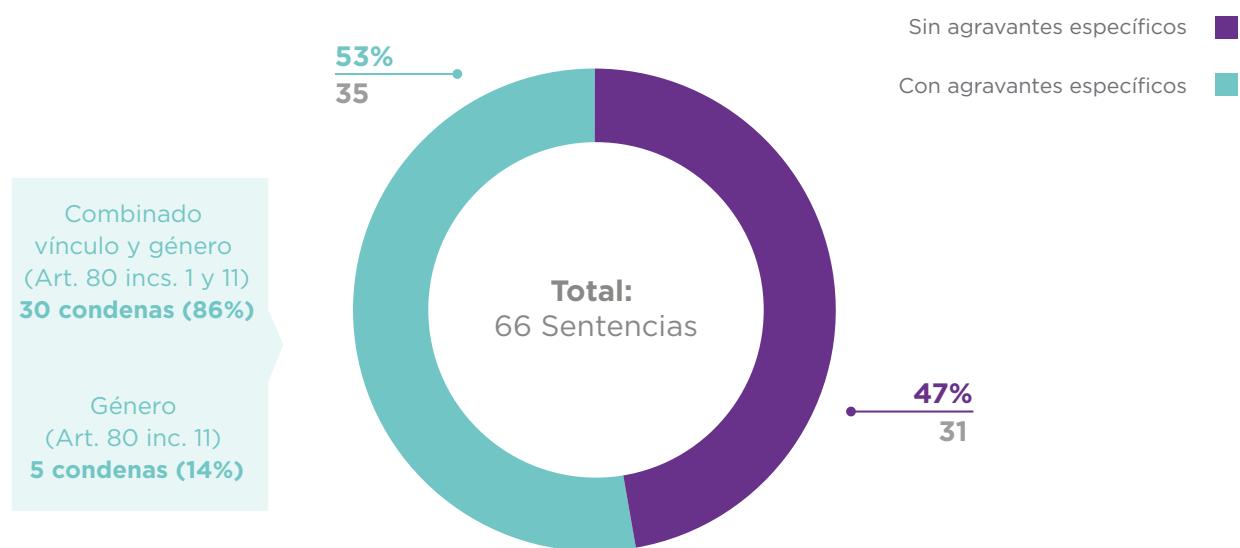


Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 118 causas por homicidios con motivos de género ocurridos en CABA (2015-2024)

Nota: las 35 sentencias con aplicación del agravante por motivos de género alcanzaron a 35 personas condenadas.

Gráfico 22 - Sentencias condenatorias en hechos categorizados por UFEM como femicidios/transfemicidios según aplicación de agravantes específicos de violencia de género.



Fuente: Registro de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans/travestis de UFEM.

Base: 66 causas con sentencias por homicidios con motivos de género en CABA (2015-2024).

C. Síntesis de resultados

En esta sección se presenta una **síntesis** de los **principales resultados** del **sexto informe anual** sobre el **desarrollo y estado** de las **investigaciones judiciales** por homicidios dolosos (con y sin motivos de género) de personas de identidad femenina en la Ciudad de Buenos Aires²⁴.

Su principal propósito es el de construir información estadística para **el estudio sistemático y periódico** de las **respuestas del sistema de justicia** en los casos de violencia letal contra mujeres cis, mujeres trans y travestis relevados por la UFEM desde 2015 y ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires y, particularmente, dar cuenta de los principales **movimientos** de las investigaciones respecto del último informe de medición.

8. PRINCIPALES RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES POR HOMICIDIOS DOLOSONS (CON Y SIN MOTIVOS DE GÉNERO) OCURRIDOS ENTRE 2015 Y 2024

Entre los años **2015 y 2024** se iniciaron **192 causas judiciales** para investigar **199 homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis** ocurridos en la **Ciudad de Buenos Aires**.

El **62%** de este total de homicidios dolosos fue **clasificado** como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** (**123** víctimas en **118 causas**), **mediante indicadores** desarrollados por esta Unidad Fiscal²⁵.

8.1. Estado de las investigaciones judiciales:

Para julio de 2025, alcanzaron sentencia 106 de las 192 causas por **homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina** ocurridos entre 2015 y 2024 (**55%**). **De las 106 sentencias, 96 resultaron condenatorias y 10 absolutorias.**

24. Este estudio se presentó por primera vez en marzo de 2020, y fue reiterado en los subsiguientes años, hasta la actualidad. Disponibles online. En cada informe anual se actualizan los datos sobre la situación de las investigaciones de todos los casos ocurridos desde 2015, a la vez que se agregan los casos ocurridos durante el último año y la información relativa al estado de los expedientes.

25. Como ya señaló al inicio del informe, la medición de casos de femicidio por aplicación del sistema de indicadores no necesariamente coincide con la calificación jurídica obtenida en los casos que llegan a juicio. Para más información, ver “Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios”

Continúan en investigación o a la espera de juicio **26** causas (**14%**), mientras que otras **60** investigaciones (**31%**) fueron reservadas o archivadas (por autor no identificado, o sobreseimiento debido a la salud mental, fallecimiento del imputado, etc.).



8.2. Personas investigadas como autoras o presuntas autoras

En el **88% de los casos se identificó, al menos, a una persona como autora** o presunta autora del hecho.

De esta manera resultaron imputadas y/o investigadas 169 personas, de las cuales **117** fueron llevadas a **juicio (69%)**.

8.3. Sentencias de primera instancia

A julio de 2025 se dictó sentencia en **106** causas, respecto de **117** personas. El **90%** fueron **condenadas** (106 autores en 96 sentencias) y el **10% absueltas** (11 personas en 10 causas).

En promedio, transcurren **26 meses** entre la ocurrencia del hecho (homicidio/femicidio) y la sentencia de primera instancia. El **46%** de las sentencias **no se encuentran firmes** a la fecha del relevamiento.

8.4. Recursos de revisión presentados ante Casación

Sobre un total de 106 sentencias, 86 se recurrieron ante la Cámara Nacional de Casación Penal (81%).

De estos 86 recursos de revisión sobre las sentencias, **76** ya fueron **resueltos** por la Cámara Nacional de Casación Penal. Su tramitación conllevó, en promedio, **27 meses** desde la presentación hasta su resolución.

Particularmente, desde marzo del año 2024 y hasta julio de 2025, la Cámara de Casación Penal **recibió 12 recursos** de casación. En ese mismo período **resolvió 26 recursos** de revisión sobre sentencias, reduciendo significativamente la cantidad de casos pendientes de resolución ante esta instancia respecto de mediciones anteriores.

Respecto de los **recursos extraordinarios**, en ese período la Cámara recibió 20 presentaciones y resolvió 18 recursos de este tipo. La admisibilidad de los **recursos extraordinarios** ante la Corte –presentados en la Cámara de Casación Penal– en todo el período de análisis se resolvió, en promedio, en un lapso de **8,5 meses**.

A la fecha, **10 sentencias** recurridas **aguardan resolución** de la Cámara Nacional de Casación Penal; con un tiempo promedio de **8,5 meses** de tramitación desde la interposición del recurso.

8.5. Recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

De las 96 sentencias condenatorias dictadas en primera instancia, al menos 57 agotaron todas las instancias de apelación posibles, llegando hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación (60%).

Al momento del relevamiento, 25 recursos de queja fueron resueltos por la Corte, 15 de ellos entre marzo 2024 y junio de 2025. La cantidad de recursos resueltos en esta instancia es un emergente destacado del período de análisis respecto de relevamientos anuales previos, aumentando la cantidad de resoluciones de esta instancia respecto de mediciones anteriores.

El tiempo de resolución de estos trámites (considerando todas las quejas ya resueltas del universo de estudio) es, en promedio, de **27 meses** (con un mínimo de 1,5 y un máximo de 50 meses).

Si se analizan los plazos de las **25 causas** que al momento del relevamiento **transcurrieron** por **todas las instancias** del sistema **judicial**, desde el hecho (y la apertura de la instrucción de la investigación) y hasta la resolución del recurso de queja ante la Corte Suprema, se obtiene un tiempo de tramitación promedio de 86 meses (7 años), con plazos de **entre 3 y 10 años²⁶**.

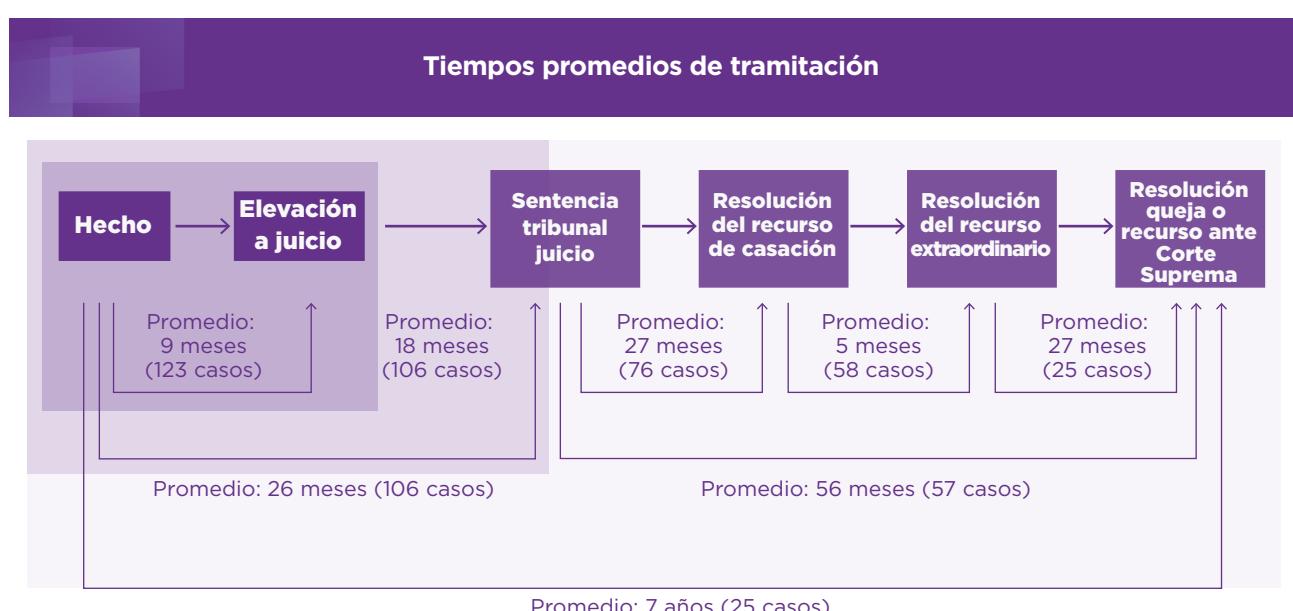
Otras 32 sentencias emitidas entre los años 2016 y 2023 aun aguardan resolución de la queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con un promedio de 19 meses desde su presentación (un

26. Este dato solo considera las causas con sentencia que fueron recurridas a Casación y luego en queja a la Corte Suprema. Muchas otras sentencias adquieren firmeza en plazos más breves por no haber sido recurrida, o haberlo sido solo a la instancia de Casación.

mínimo de 1,5 meses y un máximo de 50 meses).

Recapitulando los **indicadores sobre tiempos** de tramitación en causas con sentencias y recursos de revisión, los plazos promedio indican que transcurren 26 meses entre el hecho y la sentencia de primera instancia, 27 meses entre la sentencia y la resolución del recurso de casación (ordinario) y 27 meses entre la resolución del recurso extraordinario ante casación y la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos en que se presentó queja.

Aquellas causas que atravesaron todas las instancias judiciales posibles (desde la instrucción/investigación y hasta la resolución de los recursos de queja ante la Corte Suprema) tramitaron, en promedio, durante 7 años.



8.6. Calificaciones jurídicas de las sentencias

En **74** de las **96 sentencias condenatorias en primera instancia (por casos con y sin motivos de género)** se incluyó **algún tipo de agravante en su calificación jurídica**.

La mayor parte (43) de las agravantes son **por vínculo** (art. 80, inc. 1 del CP) y por haber sido **contra una mujer mediando violencia de género** (35) (art. 80, inc. 11 del CP).

El **63%** de las personas **condenadas** recibieron **prisión perpetua** como monto de pena.

8.7. Causas reservadas o archivadas:

De las **60** causas **reservadas/archivadas**, 30 lo están por **sobreseimiento** del imputado debido a la extinción de la acción penal, principalmente por **incapacidad mental (inimputabilidad)** y **fallecimiento** (en su mayoría, por suicidios posteriores al hecho).

Las restantes se encuentran, en su mayoría, **reservadas o archivadas** por no haberse podido identificar a la persona agresora (**21** causas archivadas por **autor no identificado**)²⁷.

En promedio, transcurrieron **11,3 meses** entre los **hechos** y la disposición de **reserva o archivo** por **sobreseimiento** (por muerte, salud mental o edad) y **32 meses** en los casos de causas reservadas o archivadas por tener **autor no identificado**.

8.8. Causas en trámite (instrucción o elevadas a juicio):

De las **26** causas que al momento del relevamiento continúan en **trámite**, **12** se encuentran con **elevación a juicio** (46%) y las restantes **14** bajo **investigación** en etapa de instrucción²⁸. con posible autor bajo investigación (4), autor fallecido (3), autor no identificado (2), con autor procesado (2), con falta de mérito (2) con autor prófugo (1).

8.9. Causas elevadas a juicio:

Al cierre del relevamiento, **12 causas se encontraban elevadas a juicio**.

Para todo el conjunto de causas judiciales por hechos de homicidios de mujeres ocurridos en el período 2015-2024 y que ya pasaron por instancia de elevación a juicio (con o sin sentencia a la fecha), el promedio de **tiempo** entre los **hechos** y la disposición de su **elevación a juicio** fue de **9 meses**.

8.10. Causas clasificadas por indicadores de UFEM como femicidios, transfemicidios/travesticidios:

Sobre las **118** causas clasificadas por UFEM como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** ocurridos entre los años **2015 y 2024**, se contabilizan **71 sentencias** (66 condenatorias y 5 absolutorias) al cierre de este relevamiento.

Ello significa que el **60%** de las causas clasificadas como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** alcanzaron **sentencia** (condenatoria o absolución; firme o recurrida), mientras que en los homicidios

27. Las causas restantes fueron reservadas por autor prófugo, falta de pruebas, absolución, inexistencia de delito e incompetencia jurisdiccional.

28. 6 de estas causas corresponden a hechos recientes (del año 2024), mientras que las 8 causas restantes a homicidios ocurridos entre los años 2017 y 2023.

dolosos sin componentes de género se obtuvo sentencia para el 46% de los casos.

Entre los casos **clasificados a través del sistema de indicadores de medición de UFEM como femicidios, transfemicidios/travesticidios**, el nivel de identificación de autores (95%) es muy elevado respecto de los casos definidos como *otros homicidios dolosos de personas con identidad femenina sin componentes de género* (76%). La predominancia del contexto íntimo en los femicidios explica -en gran medida- el mayor nivel de identificación de autores respecto de los casos que no fueron clasificados como femicidios.

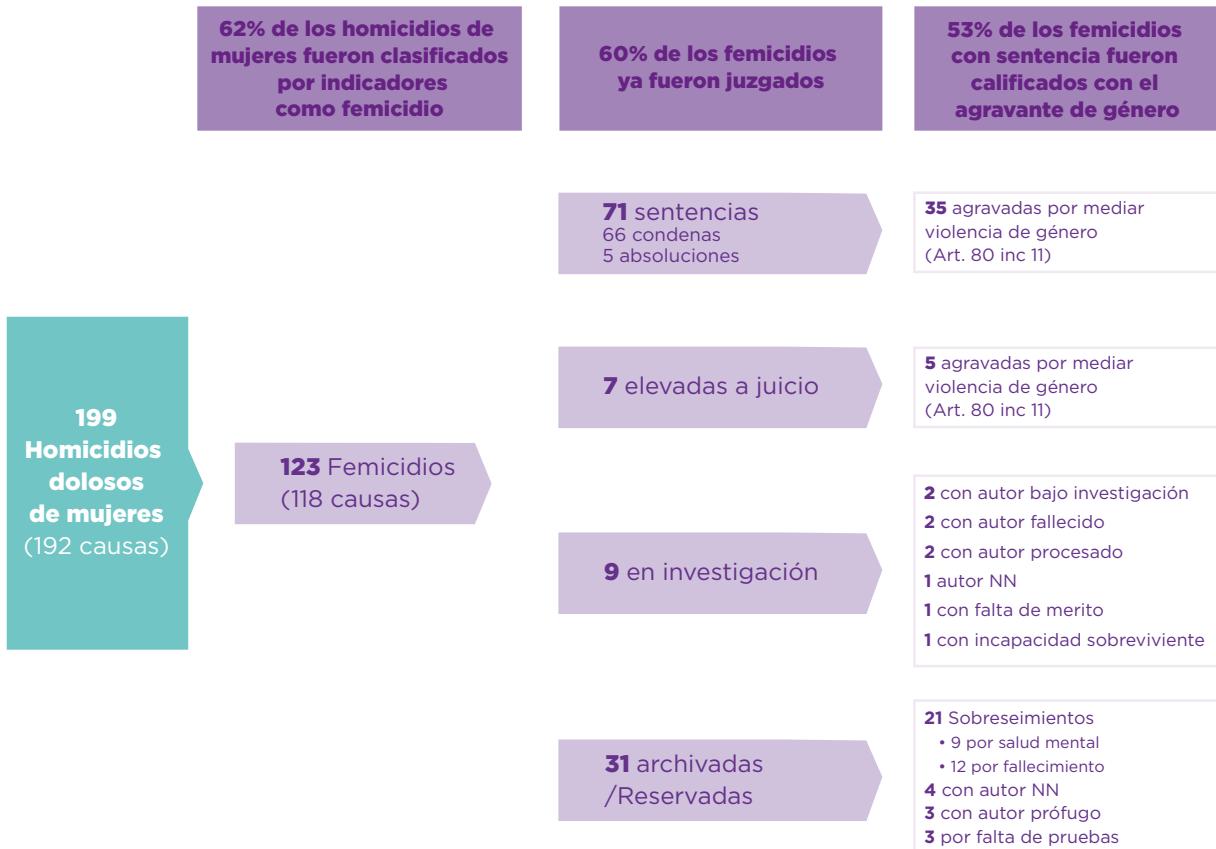
Entre las causas por **femicidios, transfemicidios o travesticidios** que al momento del relevamiento **no alcanzaron sentencia**, **7 fueron elevadas** a instancia de **juicio oral**, **5 de las cuales tienen calificaciones agravadas** por violencia de género (art. 80, inc. 11 del CP) en la acusación fiscal.

La **investigación continúa** en otras **9** causas, mientras que las restantes **31** investigaciones se encuentran **archivadas o reservadas**: 12 por muerte del imputado, 9 debido a que la salud mental del acusado no permite la continuidad del proceso, 4 por no haberse logrado identificar al autor, 3 por autores prófugos y 3 por falta de pruebas.

8.11. Casos de femicidios y transfemicidios medidos por indicadores y calificaciones jurídicas alcanzadas:

Sobre **66** hechos categorizados por UFEM como **femicidios, transfemicidios o travesticidios** y que cuentan con **sentencia condenatoria**, se aplicó el **agravante específico de violencia de género** (art. 80, inc. 11 del CP) **en 35 casos**.

Ello significa que el **53%** de los casos clasificados por indicadores de medición como **femicidios, transfemicidios/travesticidios** fueron **calificados jurídicamente** con el **agravante específico de género** en la **sentencia** de primera instancia (art. 80, inc. 11 del CP).



9. PRINCIPALES MOVIMIENTOS (RESOLUCIONES Y PRESENTACIONES) EN CAUSAS ENTRE MARZO 2024 Y JULIO 2025 (HOMICIDIOS CON Y SIN MOTIVOS DE GÉNERO)

En la siguiente infografía se sistematizan los principales indicadores de actividad judicial sobre las investigaciones de los casos de femicidios y otros homicidios de mujeres sin motivos de género desde la última medición de UFEM (febrero 2024) y hasta el punto de relevamiento de datos de este informe (julio 2025). La actividad judicial de ese período (marzo 2024 a julio 2025) se resume en las siguientes disposiciones:





MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar